Firmado digitalmente por PINTADO PASAPERA Fidel FAU 20601993181 soft
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.12.2024 16:46:43 -05:00

Lima, 26 de Diciembre del 2024

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000136-2024-MIDIS/PNPAIS-DE

VISTOS:

El Informe Nº D000141-2024-MIDIS/PNPAIS-UTI-MPC y el Memorando Nº D000688-2024-MIDIS/PNPAIS-UTI de la Unidad de Tecnologías de la Información, el Informe Nº D000591-2024-MIDIS/PNPAIS-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D000653-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, establece en el literal c) del artículo 29, que la Unidad de Tecnologías de la Información formula, adecua e implementa normas, métodos y procedimientos técnicos a usarse en los sistemas de comunicaciones e informática del Programa, controlando su cumplimiento;

Que, el citado manual, señala que la Dirección Ejecutiva, en atención a los literales b) y l) del artículo 10° del Manual de Operaciones, tiene por función dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa, así como evaluar el cumplimiento de sus objetivos y planes en el marco de la normatividad vigente, y emitir resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 28-2020-MIDIS/PNPAIS se aprueba el Procedimiento PAIS.GTI.P.27 - Requerimiento e implementación de Sistemas Informáticos en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, por Resolución Dirección Ejecutiva N° D000055-2024-MIDIS/PNPAIS-DE se aprueba el Instructivo "Formulación revisión y aprobación de documentos normativos del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" en concordancia con la Directiva N° 003-2022-MIDIS denominada "Catálogo de Documentos Oficiales el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", aprobada con Resolución Ministerial N° 00159-2022-MIDIS;

Que, en atención a la base legal citada, mediante el Informe Nº D000141-2024-MIDIS/PNPAIS-UTI-MPC, la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa, remite a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de Procedimiento: Requerimiento e Implementación de Sistemas Informáticos en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" (PAIS.GTI.P.58), cuenta con opinión favorable para iniciar el proceso de aprobación;

Que, asimismo, dicha unidad señala que de aprobarse la propuesta de procedimiento se debe dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 28-2020-MIDIS/PNPAIS que aprobó el Procedimiento PAIS.GTI.P.27 - Requerimiento e implementación de Sistemas Informáticos en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Informe N° D000591-2024-MIDIS/PNPAIS-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la aprobación de la propuesta de

Firmado digitalmente por MEJIA VERASTEGUI Igor Elias FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 14:20:09 -05:00

Firmado digitalmente por TAVARA VALLEJOS Jorge Luis FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 14:15:54 -05:00

Firmado digitalmente por CUBA ARAOZ Irma Jennypher FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 13:31:58 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: WWJLL9I

Procedimiento: Requerimiento e Implementación de Sistemas Informáticos en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" (PAIS.GTI.P.58);

Que, mediante Informe N° D000653-2024--MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta viable que el Director Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad administrativa emita el acto resolutivo que apruebe la propuesta de Procedimiento (PAIS.GTI.P.58) y deje sin efecto la Resolución Directoral N° 28-2020-MIDIS/PNPAIS se aprueba el Procedimiento PAIS.GTI.P.27 - Requerimiento e implementación de Sistemas Informáticos en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Con el visto de la Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Procedimiento: Requerimiento e Implementación de Sistemas Informáticos en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" (PAIS.GTI.P.58), el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 28-2020-MIDIS/PNPAIS, que aprueba el Procedimiento PAIS.GTI.P.27 - Requerimiento e implementación de Sistemas Informáticos en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS".

Artículo 3º.- Disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información, la implementación y ejecución del Procedimiento aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación a todas las Unidades del Programa, Unidades Territoriales, al Coordinador Técnico y al Especialista de Calidad.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: UTI00020240000511

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: WWJLL9I